

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

18 de agosto de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA- CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN |
| EXPEDIENTE: | 2019-00069-00 |
| EJECUTANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| EJECUTADO: | GUSTAVO ADOLFO CRUZ |
| ASUNTO | APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |

Revisado el expediente, se tiene que, habiendo corrido traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada, dicho término transcurrió en silencio, sin que la misma fuera objetada.

Por otra parte, revisada la misma se tiene que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el presente asunto.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **052** de hoy 19 de agosto de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA